

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

REF: 110014003020-2021-00179-00 SUCESION MARIA CECILIA RAMIREZ

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que el apoderado de la parte interesada no dio cumplimiento a lo ordenado en providencia fechada el 11 de mayo de 2021, subsanando la demanda; como consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 4° del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, en la carpeta de archivo, demandas rechazadas, en el OneDrive asignado para este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE,

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.003 Hoy 14 de enero de 2022 a la hora
de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **32106e87f48a3a1c996ef22788a8e7ad51df7ea8e825b63e30e0a89e1eddee07**

Documento generado en 13/01/2022 09:39:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>